Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE FACILITEN SU PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, LA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ASÍ COMO EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA INFORMACIÓN, EN PARTICULAR DE LAS ACTUACIONES DEL CICLO URBANO DEL AGUA.

Expediente : 2019 407934 LOTE II

Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del expediente **2019 407934 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE FACILITEN SU PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, LA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ASÍ COMO EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA INFORMACIÓN, EN PARTICULAR DE LAS ACTUACIONES DEL CICLO URBANO DEL AGUA."**

Fue anunciado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 21 de agosto de 2020 (Referencia 2020-0000080197), con un **presupuesto base de licitación de** 4.020.480,00 € (Importe total IVA excluido) y 4.864.780,80 € **(Importe total IVA 21% incluido).**

El plazo de ejecución es de treinta (30) meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 5 de octubre de 2020, resultó que había presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

- UTE EMERGYA – FUJITSU
- UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U. – ISOTROL
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
- GLOBAL ROSETTA, S.L.U.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que todas las empresas han sido admitidas, quedando acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En la sesión de la Mesa de Contratación de 14 de octubre de 2020, se procede a la apertura pública del sobre 2. No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en dicho sobre. A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del sobre 2 para que la Comisión Técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de 16 de diciembre de 2020, se procede al examen de los Informes de la Comisión Técnica, de fecha 14 de diciembre de 2020 del lote II, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, que resulta aprobado por la Mesa. Se procede a la lectura de la puntuación con indicación de que no queda ninguna proposición excluida, al superar todas el umbral de 24,50 puntos establecido en el Pliego.

En la sesión de la mesa de contratación del día 22 de enero en acto público, el Presidente se dispone a dar comienzo al acto público de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al cual asisten representantes de las empresas licitadoras vía CIRCUIT.

Todas las empresas admitidas obtuvieron en el Sobre 2 la puntuación mínima (24,5 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como se indicó en el Acta de la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se procede a la apertura de los Sobres 3 de todas ellas. Se remiten las ofertas al Servicio de Informática para que procedan a los cálculos.

El día 9 de febrero de 202, se reúne la mesa de contratación para la aplicación de fórmulas del sobre 3 y determinación de las ofertas con valores anormalmente bajos en su caso. Comienza con la lectura de los informes recibidos por la comisión técnica del Servicio de Informática y su posterior aceptación.

Para el **Lote II** se valora a todas las empresas y obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
Sopra Steria	29,05	50,326	79,376
Getronics	31,705	46,606	78,311
Soltel	28,525	44,889	73,414

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio para el **Lote II** la presentada por **Sopra Steria** que obtiene **79,376 puntos**. Conforme a la clausula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.5 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión Técnica, entre los que destaca en su valoración, con mayor puntuación, tanto los criterios sometidos a juicio de valor, como la oferta económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería ,

Resuelvo

Primero.- La adjudicación del contrato de **"SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE FACILITEN SU PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, LA TOMA DE DECISIONES POR LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ASÍ COMO EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA INFORMACIÓN, EN PARTICULAR DE LAS ACTUACIONES DEL CICLO URBANO DEL AGUA." LOTE II** a la empresa **Sopra Steria ,** al ser la que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón doscientos dos mil cuatrocientos euros **1.202.400,00 euros (IVA excluido)** más doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro euros **(252.504,00€)** en concepto de IVA, resultando un total de un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro euros **(1.454.904,00)** y un plazo de ejecución de treinta (30) meses.

Segundo.- Aceptar las mejoras propuestas por las empresas adjudicatarias, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua